



<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R-092/2017 y su acumulado 093/2017
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**ELIMINADO:**  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

El dieciséis de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número UABJO/UT/895/2019 signado por el doctor Edwin Nazaret León Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio de cuenta y su anexo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la certificación que obra en foja 112, se conoce que el plazo concedido al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, feneció el veintinueve de mayo de la presente anualidad, por lo tanto, se tiene dando respuesta de manera extemporánea.

**Segundo.** A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y su anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho

**ELIMINADO:**  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

www.iaip.oaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



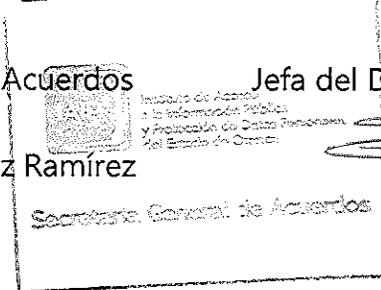
convenga, **apercibido** que de no realizar manifestación al respecto, se acordará lo conducente.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones  
Lic. Karina Osorio Girón

